


JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Estado N° 010

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2022

SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:

Nº	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	SIN REFERENCIA INTERNA - 2017-00135	SIN REFERENCIA	CONSUELO MARIA JARABA DIGERONIMO	COLPENSIONES	4-feb-22	INFORMAR A COLPENSIONES QUE EL PROCESO NO SE ENCONTRÓ EN LOS REPARTIDOS A ESTE JUZGADO. SE ENVIA LA PETICION AL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA. NO EXISTEN TÍTULOS EN ESTE JUZGADO.
2	2016-00417	EJECUTIVO	ALFONSO PARRA ARANDA Y OTRO	COLPENSIONES	4-feb-22	DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION POR EL DEMANDANTE ALFONSO PARRA ARANDA. INSTAR A COLPENSIONES CUMPLA LA SENTENCIA DEL DEMANDANTE RICARDO WILCHEZ ROA. RECONOCE PERSONERIA APODERADO SUSTITUTO DE COLPENSIONES.
3	2016-00574	EJECUTIVO	LIDIA MARITZA BOBADILLA FUENTES	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A.	4-feb-22	TOMAR NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES SOLICITADO POR JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Y JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
4	2022-00058	EJECUTIVO	PORVENIR S.A.	E.S.E. IMSALUD	4-feb-22	RESUELVE SOBRE MANDAMIENTO DE PAGO.
5	2022-00068	EJECUTIVO	COLFONDOS S.A.	HERMANOS MARTINEZ SANCHEZ CONSTRUCTORES S.A.S. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	4-feb-22	ABSTIENE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA **HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M.** LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE RETOMA SU VIGENCIA CON CIRCULAR N° 126 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AL HABERSE DEJADO SIN EFECTOS LAS CIRCULARES N° 124 Y 125 DE 2021 DE LA MISMA CORPORACIÓN.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

KARINE Y. RICO JAIMES
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 "Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva."